

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: M-7-88 MONTOTO JUAN solicita eximición Tasa Seguridad e Higiene.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al Señor JUAN M. MONTOTO, del pago de la habilitación de Comercio e Industria del kiosco sito en calle Francia 1544 de esta ciudad y del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del mismo, por estar contemplado en el Artículo 4º-- inciso 1) de la Ordenanza N° 33 y 90/84.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para--

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2284/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE